



Fija condiciones para ejecución proyecto de  
atraziesos "Línea 1 x 66 KV Embalse Ancoa –  
TAP Putagán" a la Empresa Hidroeléctrica  
Embalse Ancoa S.p.A. Comunas de Colbún y  
Linares.

TALCA, 29 .IIII 2016

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N° 160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó Talca Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Documento HEA-031/2016 de fecha 13 de Mayo del 2016 de Sr. Fernando Renz Tamm, en representación la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., que presenta antecedentes con atravesos aéreos de caminos públicos en la Región del Maule con instalaciones del proyecto; "**Línea 1 x 66 KV Embalse Ancoa – TAP Putagán**", Comunas de Colbún y Linares.
- E – Mail Sr. Luis Moraga N de fecha 13 de Julio del 2016, donde indica que el proyecto en comento, no interfiere, con el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos, con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de los referidos Atravesos a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)**.
- Lo anterior debe ser respaldado con la presentación de la Declaración Jurada, suscrita el representante legal de la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., ante Notario Público y donde se agregue la frase que "el traslado será realizado por la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., en un plazo de 90 días a partir de la fecha de su notificación, por parte de la Dirección de Vialidad", dicho documento debe ser entregado, en esta Dirección Regional, previo al inicio de las obras.

D. R. V. VII REGIÓN N° 1492 /

R E S U E L V O  
(EXENTO)

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
FECHA: 29 JUL 2016

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras a la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., en conformidad al proyecto; “**Línea 1 x 66 KV Embalse Ancoa – TAP Putagán**”, que propone la ejecución de atravesos aéreos de caminos públicos en la Provincia de Linares, Región del Maule de acuerdo a la siguiente ubicación:

Comuna	Rol y Nombre de los caminos públicos	Dm Hm	Coordenadas de las Torres		
			N°	Este	Norte
Colbún	Ruta Rol L-391, “Cruce L-11 (La Unión – El Melado)”	14.850 9,50	152	290936.46	6031116.18
			153	290874.57	6031085.97
Colbún	Ruta Rol L-391, “Cruce L-11 (La Unión – El Melado)”	18.350 16,26	115	293987.77	6030287.45
			116	294007.47	6030344.50
Colbún	Ruta Rol L-391, “Cruce L-11 (La Unión – El Melado)”	19.830 16,36	101	294836.74	6029574.30
			102	294753.24	6029645.13
Colbún	Ruta Rol L-391, “Cruce L-11 (La Unión – El Melado)”	28.470 9,87	4	302461.58	6030203.22
			5	302398.77	6030237.90
Linares	Ruta Rol L-45, “Cruce Ruta 5 (Bobadilla) – Variante Colbún – Cruce Ruta 125 (Avenida Presidente Ibañez)”	53.730 9,14	307	276696.39	6.32866.23
			308	276650.69	6.32895.53

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación postes de hormigón, los cuales se ubican fuera de la faja fiscal de los caminos públicos.

Durante la ejecución de los mencionados atravesos el tránsito por los respectivos caminos públicos no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

Las señales propuestas en los atravesos deben cumplir lo establecido en el MC-V4, MC-V5, últimas versiones vigentes y las siguientes características como mínimo:

- La altura de las señales serán entre 1,80 m y 2,00 m
- Los pernos deben ser de acero inoxidable del tipo SAE2
- Los postes deben ser del tipo Omega y Galvanizados en caliente.
- Las placas de las señales deben ser Galvanizados en caliente
- Laminas de las señales deben ser del tipo Antigrafitis
- El tamaño de las señales, en caminos principales deben ser de 100 x 100 cms y secundarios de 80 x 80 cms
- La fundación de los postes debe ser de Hormigón H-20 de 0,50 x 0,50 x 0.60 m.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización de la obra, se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión.

### 3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- El Representante de la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Luis Moraga N., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y la Declaración Jurada citada en los "Considerando" de la presente Resolución. E-Mail, Sr. Luis Moraga N., [luis.moraga@mop.gov.cl](mailto:luis.moraga@mop.gov.cl).
- 3.2.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2.- Disponer de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 4.3.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones	Granulometría, Proctor, D max. Min.	Por tipo de material
	Control de compactación (sello fundación y capas)	Por cada poste que conforman los atravesos y por capas

- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según el informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores de los caminos en tamaño 15x8 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos dos fotografías por cada atraveso en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los Kilometraje de las vías y las Coordenadas UTM del atraveso.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- c) La Georreferenciación de los Atravesos debe ser en sistema WGS-84 Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información se debe incluir en los planos y en planillas, en archivo PDF.

**5.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a recepción de la obra, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A. que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

**5.3.-** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**JIV/SCC/HSG.-  
DISTRIBUCION**

- Empresa Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A., Felix de Amesti 90 Of. 201- Las Condes – Santiago – Fono 56 2 29168200
- Sr. Luis Moraga Neira, I.F.V.
- Sr. Ricardo Pola R.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/038/16 Proceso asociado N°..10072340

**PATRICIO HERRERA SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGION DEL MAULE**



**HIDROELÉCTRICA  
EMBALSE ANCOA S.p.A.**

Santiago, 13 de Mayo de 2016  
**HEA-031/2016**

Señora  
**Victoria Fernandez Gonzalez**  
Director Regional de Vialidad  
Región del Maule  
Presente

Ref: Entrega de Antecedentes para Permiso de Atraveso

De nuestra consideración.

Por medio de la presente hacemos llegar los antecedentes para solicitar el permiso de atraveso de la línea de transporte de energía eléctrica que se extenderá por 29.90 km, denominada Línea 1x66 kV Embalse Ancoa - Tap Putagán, la que conectará al sistema de subtransmisión de 66 kV la Central Hidroeléctrica de pasada Ancoa, denominada CH Embalse Ancoa, la cual tendrá una potencia de 27 MW.

La línea cruzará la ruta L-11 y L-39 en los puntos que especifica la información técnica adjunta.

Saludos cordiales,

**Fernando Renz Tamm**  
Hidroeléctrica Embalse Ancoa S.p.A.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<b>25 MAY 2016</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA:	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

26.05.2016

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 98928731